REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 52 -2019-JUS/DGJLR

Lima, 28 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe Nº 200-2019-JUS/DGJLR/DPJFPJ de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 02-2019-JUS/DGJLR del 9 de enero de 2019, se asignó a los estudiantes de derecho de la ciudad de Apurímac (Abancay), para que presten el Servicio, en las diferentes unidades receptoras, participantes del Programa SECIGRA DERECHO 2019;

Que, los artículos 65[1] y 66[2] del Reglamento de SECIGRA DERECHO, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establecen la posibilidad de una asignación complementaria sí se determina la disponibilidad de vacantes; señalando también que para el efecto, se convoca a los alumnos en lista de reserva y que la resolución respectiva debe emitirse el último día hábil del mes de febrero, notificándola a las universidades y unidades receptoras que correspondan;

PERU Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
A. RUEDA B.

Que, mediante documento de visto la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informa que en observancia de los numerales precitados, se ha cumplido con el proceso de asignación complementaria de la ciudad de Apurímac (Abancay), incorporando al actual Programa a estudiantes de derecho de la Universidad Tecnológica de Los Andes para que presten el Servicio en la unidad receptora Corte Superior de Justicia

PERU Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica
L. BUSTAMANTE M.

---

[1] **Artículo 65°.- De la participación de los estudiantes de la Lista de Seleccionados en Reserva**
De determinarse la disponibilidad de vacantes; se convoca a los alumnos de la Lista de Reserva, y se les incorpora al Programa. Para el efecto se emite un Reporte de Asignación Complementaria, el que se notifica por correo electrónico a la universidad y unidad receptora. Sin perjuicio de ello, la universidad otorga al secigrista la carta de presentación respectiva.

[2] **Artículo 66°.- De la Resolución de Asignación Complementaria**
El último día hábil del mes de febrero, se expide la Resolución de Asignación Complementaria, la misma que contiene el Reporte Alfabético de secigristas por universidad con la identificación de los secigristas incorporados con la observación "Asignación Complementaria". La Resolución Directoral es puesta en conocimiento de las Oficinas Responsables de SECIGRA DERECHO y de las unidades receptoras, respectivas.

de Apurímac. Así también, eleva el proyecto de la Resolución Directoral de Asignación Complementaria; siendo preciso dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar complementariamente a los estudiantes de derecho de la Universidad Tecnológica de Los Andes de la ciudad de Apurímac (Abancay), quienes prestarán su Servicio Civil de Graduandos, en el marco del Programa SECIGRA DERECHO 2019 en la unidad receptora que aparece registrada en el Reporte Alfabético de Secigristas (Asignación complementaria) que en anexo forma parte de la presente Resolución; y como consecuencia, formalizar la incorporación al actual Programa y a los alcances de la Resolución Directoral N° 002-2019-JUS/DGJLR.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique la presente Resolución al jefe de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la Universidad Tecnológica de Los Andes y al responsable de la unidad receptora Corte Superior de Justicia de Apurímac, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica
L. BUSTAMANTE M.

Regístrese y comuníquese.

ALEX M. RUEDA BORRERO
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica

REPORTE ALFABÉTICO DE SECIGRISTAS

ACTIVO - Asignación Complementaria - 2019

27/02/2019

11:10:09

Departamento : APURIMAC

Provincia : ABANCAY

Universidad : UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Código	Apellidos y Nombre(s)	Unidades Receptoras	Promedio Ponderado	Tipo de Asignación	Observaciones
20191791	HUARCAYA MIRAYA , DENIS EDITH	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC	11.98	Complementaria	
20191793	MONZÓN CRUZ, CARLOS ILDAURO	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC	12.00	Complementaria	

Total Secigristas Asignados: 2

PERU | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica
L. BUSTAMANTE M.